

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

DECLARACION NOTARIAL JURADA

*****Aguadulce, 15 de Noviembre de 2018*****

---En la ciudad de Aguadulce, Cabecera del Segundo Circuito Notarial de Coclé, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciada **YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Segundo de Coclé, con cédula de identidad personal número dos- uno seis cero- tres cuatro siete (2-160-347).-----

----Comparecieron personalmente **DA ZHAO WU**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal número E-ocho-cinco ocho ocho cero cinco (E-8-58805), y **CAIXIA LIANG DE WU**, mujer, de nacionalidad China, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal número E-ocho-ocho siete ocho cuatro dos (E-8-87842) ambos con residencia en la Ciudad de Penonomé, Edificio Eva, lateral derecho a la Vía Interamericana, en dirección hacia la Ciudad de Natá y otra, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, en nuestra condición de Promotores del Proyecto denominado "**EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAL**" me solicitaron que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.----Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresaron hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declararon lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaramos bajo la gravedad de Juramento que la información aquí expresada en este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera, denominado "**EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAL**" a desarrollarse sobre terreno del cual somos propietarios, correspondiente a la finca número nueve nueve cuatro cuatro (9944), Código de Ubicación dos cinco cero uno (2501) por lo tanto, el proyecto antes mencionado se ajusta a las normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155), del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo dos (II) del Título cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)."

--La suscrita Notaria Segunda de Coclé, deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----

----"Así terminaron de exponer los declarantes y leída como le fue ésta diligencia en presencia de los testigos instrumentales Dalys Ibeth Castillo Sánchez, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, con cédula número dos-siete cero tres-uno dos dos cuatro (2-703-1224), y Paula María González Ferreiro, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número dos-ciento sesenta y dos-trescientos siete (2-162-307), ambas vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, que doy fe.-----

EL DECLARANTE:

Wu Da Zhao
DA ZHAO WU

caixia liang de wu
CAIXIA LIANG DE WU

Los Testigos:

Dalys I. Castillo
DALYS IBETH CASTILLO SÁNCHEZ

Paula María González Ferreiro
PAULA MARÍA GONZÁLEZ FERREIRO

Yamileyka Rodríguez González
YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE COCLÉ